

RIO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 100.894/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 568/23, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designa en carrera académica al Lic. Darío José OYARZO, en el cargo efectivo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AP-5-10020-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023;

QUE asimismo se da de baja al Lic. Darío José OYARZO, en el cargo de carácter interino suplente, código 4AS-5-10020-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Escuela de Enfermería – Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 90/23 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, es facultad del Consejo de Unidad según lo precisa el Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

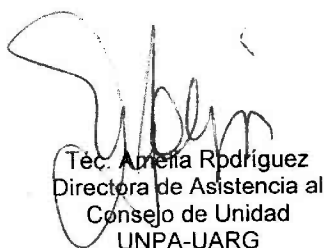
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 568 de fecha 31 de julio de 2023, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Téc. Arreola Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

RIO GALLEGOS, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 100.894/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 438/23-R-UNPA se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AP-5-10020-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador (03-32-00-04-01);

QUE conforme surge del Anexo III se pone en disponibilidad el cargo mencionado precedentemente;

QUE mediante Acuerdo N° 169/21 se designó al Lic. Darío José OYARZO (CUIL N° 27-33447252-4) en el cargo puesto en disponibilidad para el presente concurso, en carácter de interino suplente;

QUE obran formularios de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Darío José OYARZO y Camila Fernanda ARANCIBIA;

QUE por Disposición N° 421/23 se admite como postulantes a Darío José OYARZO y Camila Fernanda ARANCIBIA;

QUE a fs. 649 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 650 a 653 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el postulante Darío José OYARZO reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión y deja constancia que la postulante Camila Fernanda ARANCIBIA no se presentó al momento de la sustanciación;

QUE por Nota N° 140/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 660 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE mediante Nota N° 154/23, el Decano propone la designación del Lic. Darío José OYARZO en el cargo objeto del llamado;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *"inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos"*;

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 17 al 28 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

///

DISPOSICIÓN

N° 568/2023

// 2.-

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Lic. Darío José OYARZO, (CUIL N° 20-33447252-4), en el cargo efectivo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AP-5-10020-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023.-

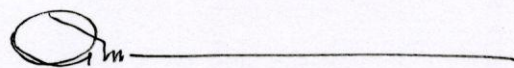
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA al Lic. Darío José OYARZO, (CUIL N° 20-33447252-4), en el cargo de carácter interino suplente, código 4AS-5-10020-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Escuela de Enfermería – Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Darío José OYARZO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A 0002 002 002 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 100%

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG